

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00465

Asunto: Ordena remitir oficios

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se ordena oficiar a Bancolombia S.A., para que informe el correo electrónico y demás datos de notificación que del demandado **LUIS EDUARDO ZAPATA**, reposen en las bases de datos de esa entidad. Líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de la Secretaría del Despacho ante la entidad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, adelante las diligencias necesarias a efectos de obtener respuesta, por parte de la Oficina de Catastro Municipal, del oficio ordenado mediante auto de fecha 27 de enero de 2020. Lo anterior, a efectos de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

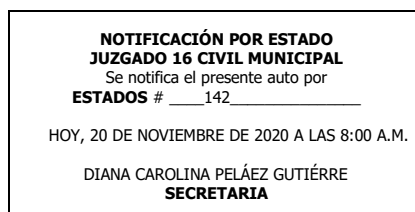
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f2f2f12283778e840f5a0a798ab3167655551e29b64336fdf2eaafad4bfa7

Documento generado en 19/11/2020 08:01:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>